

DECRETO N°

1334

TEMUCO, 25 SET. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                            |         |            |
|---|----------------------------|---------|------------|
| Nombre Profesional  | ALLISON BELEN STONE OPORTO |         |            |
| Rut   |                            |         |            |
| <p><b>Funciones Específicas:</b> El presente Programa es de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención primaria, la profesional lo realizará en cesfam Villa Alegre, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detección e identificación de las familias con integrantes con alto riesgo psicosocial.</li> <li>- Evaluación de las familias detectadas con integrantes con alto riesgo psicosocial.</li> <li>- Realización de ingreso de pacientes al programa que cumplen con criterios de inclusión.</li> <li>- Definición de modalidad de acompañamiento según riesgo del paciente (intensivo o mediano).</li> <li>- Evaluación del estado de salud mental y del funcionamiento familiar de aquellos que cumplen con los criterios de egreso.</li> <li>- Elaboración de Mapa de red local con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de pacientes en alto riesgo psicosocial.</li> <li>- Realización de reuniones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa.</li> <li>- Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector con el propósito de dar continuidad de la atención a las personas y familias en su itinerario terapéutico.</li> <li>- Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al programa.</li> <li>- Elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector.</li> <li>- Realización de Visita Domiciliaria, en el ámbito educacional o laboral según se requiera.</li> <li>- Realización de Contactos Telefónicos periódicos con el paciente y su familia que faciliten el cumplimiento del plan terapéutico.</li> <li>- Participación en consultorías en casos que se requiera.</li> <li>- Evaluación participativa con los usuarios y familias ingresadas al programa.</li> <li>- Elaboración de informes mensuales según Planilla excel establecida para estos fines.</li> </ul> |                            |         |            |
| Inicio  | 01.09.2017                 | Término | 31.12.2017 |

4066 | 20.09.17

|                 |                          |   |                       |
|-----------------|--------------------------|---|-----------------------|
| Monto Mensual   | 4 cuotas de \$ 780.480.- |   |                       |
| Monto Total     | \$ 3.121.920.-           | Imputación  | 21.03.999.999.001 "2" |
| Centro de Costo | 32.29.00                 | PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL |                       |

2.- El monto total a referendar es de 3.121.920.- (tres millones ciento veintiún mil novecientos veinte pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
GABRIEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

CVF / MER / UFV / arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado